

se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe precedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15.º Que el ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

16.º No se hace mención al depositario por ser bienes inmuebles no susceptibles de depósito.

Piélagos, 27 de marzo de 2009.—El tesorero, ilegible.
09/5350

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Precios públicos por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños entre 4 y 11 años. Expediente 30/65/08.

Adoptado el siguiente acuerdo de aprobación de los precios por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños con edades entre los 4 y 11 años, se precede a su publicación.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre los Precios públicos por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños entre 4 y 11 años, que ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión de Infraestructuras, Medio Ambiente, Economía y Hacienda, una vez debatido el asunto adopta, por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar por delegación en la Junta de Gobierno Local (art. 5 de la Ordenanza publicada en el BOC nº 159 de 18.08.2008) los precios públicos por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños con edades entre los 4 y 11 años:

ANEXO VI

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EDUTECA DE SEMANA SANTA: “Los cinco sentidos”

Destinatarios:

Los niños empadronados en el municipio, con edades comprendidas entre los 4 y 11 años.

Descripción de las actividades y metodología

Juegos y talleres adecuados a las edades e intereses de los alumnos, y enfocados a promover los valores e ideas en torno a las que gira la idea de esta actividad.

Objetivos de la actividad

- Reconocer los cinco órganos de los sentidos y las acciones que se pueden realizar a través de ellos.
- Reconocer e identificar las diversas sensaciones que se perciben a partir de los órganos de los sentidos.
- Utilizar las coordinaciones visuales y habilidades manipulativas necesarias.
- Descubrir y saber utilizar las posibilidades sensitivas y expresivas del propio cuerpo.

Calendario y horarios:

Esta actividad tendrá lugar en el Colegio Buenaventura González durante las vacaciones de semana santa, los días 13-17 de abril, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas.

Tarifas:

La trifa básica será de 100 euros por alumno.

En base al artículo 4.c.3) de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios municipales, la tarifa básica se reducirá al ser una actividad de carácter social, educativo y de interés público, siendo la tarifa reducida 10,00 euros por alumno.

Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza de Cantabria 1, en horario de 9:00 a 13:00, en los días comprendidos entre el 20 y 31 de marzo de 2009. El pago se realizará en un único pago. Las plazas se otorgarán por orden de inscripción

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas”.

Santa Cruz de Bezana, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
09/5431

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Precios Públicos por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños entre 2 y 3 años. Expediente 30/65/08.

Adoptado el siguiente acuerdo de aprobación de los Precios Públicos por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños con edades entre los 2 y 3 años, se procede a su publicación.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre los Precios Públicos por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños entre 2 y 3 años, que ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión de Infraestructuras, Medio Ambiente, Economía y Hacienda, una vez debatido el asunto adopta, por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar por delegación en la Junta de Gobierno Local (art. 5 de la Ordenanza publicada en el BOC nº 159 de 18.08.2008) los Precios Públicos por la prestación del servicio de Eduteca de Semana Santa para niños de 2 y 3 años:

ANEXO VII

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES. EDUTECA DE SEMANA SANTA.

Destinatarios.

Los niños empadronados en el municipio, con edades comprendidas entre los 2 y 3 años.

Descripción de las actividades y metodología.

El juego será eje y centro de acción. Debido a las edades de los alumnos, las sesiones se basarán en el juego, si bien estos irán enfocados a la consecución de unos objetivos determinados, ya que en estas edades un ambiente lúdico no solo favorece el interés de descubrimiento y aprendizaje, también permite el desarrollo de actitudes, comportamientos, y valores.

Objetivos de la actividad.

Valerse por sí mismo en sus actividades habituales, mostrando un nivel de autonomía, auto confianza y seguridad afectiva ajustada a sus posibilidades reales, sabiendo pedir y ayudar cuando sea necesario. Adquiriendo hábitos básicos de salud y bienestar.

Descubrir, conocer y controlar progresivamente su propio cuerpo, formándose una imagen positiva de sí mismo, valorando su identidad sexual las capacidades y limitaciones de acción y expresión, tanto de sí mismo como de las de los demás.

Establecer con espíritu de apertura sus relaciones con los demás en un ámbito cada vez más amplio, iniciándose en la actitud de escucha respetando los intereses, puntos de vista y aportaciones de los demás.

Desarrollar los sentimientos de afecto, respetar la diversidad y desarrollar las actitudes de ayuda y colaboración en su relación con los adultos y con sus iguales.

Observar y explorar el entorno más cercano con una actitud de curiosidad y cuidado, identificando los elementos que lo conforman con sus propiedades y características más significativas.

Establecer algunas relaciones entre los elementos que conforman un entorno más cercano, mostrando interés y participación en las mismas.

Conocer, participar y diferenciar algunas manifestaciones culturales de nuestro marco territorial, mostrando actitudes de respeto e interés.

Evocar y expresar a través del juego simbólico y otras formas de representación sentimientos, necesidades y emociones (lenguaje, música, plástica, expresión corporal, representación en el espacio, vivencias, acontecimientos, sueños...)

Utilizar el lenguaje verbal de forma adecuada en los diferentes contextos, regulando la propia conducta e influyendo en la de los demás.

Enriquecer y diversificar sus posibilidades expresivas mediante la utilización de los recursos y medios a su alcance, así como apreciar diferentes manifestaciones artísticas propias de su edad.

Ejercitar los primeros hábitos y habilidades motrices, sensitivos y corporales para acceder a la propia interioridad.

Desarrollar la adquisición de sentimientos y valores de justicia, paz y solidaridad.

Calendario y horarios.

Esta actividad tendrá lugar en el Colegio Buenaventura González durante las vacaciones de semana santa, los días 13-17 de abril, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas.

Tarifas.

La tarifa básica será de 90 euros por alumno.

En base al artículo 4.c.3) de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios municipales, la tarifa básica se reducirá al ser una actividad de carácter social, educativo y de interés público, siendo la tarifa reducida 10,00 euros por alumno.

Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza de Cantabria 1, en horario de 9:00 a 13:00, en los días comprendidos entre el 20 y 31 de marzo de 2009. El pago se realizará en un único pago. Las plazas se otorgarán por orden de inscripción.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas".

Santa Cruz de Bezana, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/5571

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 538/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de

Medio Ambiente en fecha 11 de diciembre de 2008 a DOÑA CARMEN JIMÉNEZ GABARRI y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 4 de julio de 2008 por la Policía Local se denunció a DOÑA CARMEN JIMÉNEZ GABARRI como propietario de un vehículo marca CITROEN JUMPER, matrícula M 8476 SX, que fue retirado de la calle Fernando de los Ríos, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: «Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente».

En este sentido, según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 7 de julio de 2008 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 11 de noviembre de 2008, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achataamiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a DOÑA CARMEN JIMÉNEZ GABARRI como propietario de un vehículo marca CITROEN JUMPER, matrícula M 8476 SX, que fue retirado de la calle Fernando de los Ríos, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador».

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 30 de marzo de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/4966

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 546/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 23 de diciembre de 2008 a DON